

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., marzo 31 de 2022

REF: N° 1100140030782019-01110-00

En virtud de lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora, se dispone reanudar el trámite procesal. **Obre en autos los abonos informados por la parte actora en el escrito que obra en el archivo007.**

Por secretaría contabilícese el término que tiene el demandado para ejercer su derecho de contradicción conforme a lo previsto en los artículos 431 y 442 del C.G.P. Vencido el lapso anterior ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **5bbd9d8ac51839a003da12f746793b8bc30183d0aafd6a68be9fe52c47ca2656**

Documento generado en 31/03/2022 10:42:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>